

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: CMAYOR/2022/03Y04/153

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTOCARES HERCA, S.L. EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “CV-108, VALÈNCIA METROPOLITANA SUD” DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA (ATMV) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	COSTES DEL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN	4
2.1.	COSTES CALCULADOS EN EL PSP.....	4
2.2.	COSTES CALCULADOS POR LA LICITADORA	5
3.	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA	5
4.	PROPUESTA.....	13

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2022 se acordó por parte del director gerente de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV), por delegación según resolución de 23 de septiembre de 2021, del presidente del Consejo de Administración de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de este organismo público (DOGV NÚM. 9187, 04/10/2021) del Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, la iniciación del expediente de contratación administrativa de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera “CV-108, València Metropolitana Sud” de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Posteriormente, el 5 de febrero de 2022, se publicó la documentación correspondiente en la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El “**Apartado E. Aspectos económicos**” del **Anexo I del PCAP** establece un presupuesto base de licitación (PBL), que corresponde a la suma del **coste total por la prestación del servicio determinado en el PSP (CS_{PSP}) y los incentivos totales ($Incentivos_{totales}$), IVA incluido**, que asciende a **63.871.491,09 €**, que es el que se aplica como referencia del criterio de adjudicación relacionado con el precio (PCP) establecido en el “**Apartado LL. Criterios de adjudicación**” del **Anexo I del PCAP**.

La fijación de temeridades se fija en el “**Apartado M. Ofertas anormalmente bajas**” del **Anexo I del PCAP** que indica que cuando el número de ofertas contemplables sea mayor o igual que cinco (5), la baja de la oferta económica (BO) debe ser mayor que la baja de referencia (BR) más cinco puntos:

$$BO > BR + 5$$

Tras la apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas, según consta en el acta de la sesión nº4: *“De acuerdo con lo dispuesto en el apartado M del Anexo I del PCAP, la baja de referencia es del 7,75 % e incurrir en presunción de anormalidad, todas aquellas ofertas cuya baja supera el valor de la baja de referencia más 5 puntos, es decir superen el 12,75 %, por lo que las empresas AUTOCARES HERCA, S.L. y AUTOCARES SAMAR S.A están en presunción de temeridad.”*

Por lo tanto, en presunción de anormalidad se encuentra la oferta de la AUTOCARES HERCA, S.L. (en adelante HERCA), cuya oferta es de **42.744.547,07 €**, que representa una baja del **26,38 %**.

La licitadora presenta en tiempo y forma una memoria justificativa de su oferta en la que sobre la base del estudio económico que había incluido en el sobre nº 3, aporta argumentaciones adicionales en relación con las distintas partidas que conforman la estructura de costes. Para sustentar su oferta, además, aporta una serie de documentación; a destacar:

- Reproduce el plan de explotación que presentó como anexo a su oferta económica en el sobre nº3.
- Adjunta Software Heurès como solución de planificación.
- Presupuesto de 24 de febrero de 2023 de vehículos modelo AlfaBus, BEV, Clase I, 422 kWh y 10 años de garantía para las baterías de 315.950,00 € por vehículo.

- Presupuesto de 24 de febrero de 2023 de vehículos modelo AlfaBus, BEV, Clase II, 422 kWh y 10 años de garantía para las baterías de 324.450,00 € por vehículo.
- Factura pro-forma de modelo AlfaBus, Clase B y 150 kWh y 10 de 187.700,00 € por vehículo.
- Justificantes de presentación, de fecha 8 de marzo de 2023, de solicitudes de ayudas para la transformación de flotas para la actividad 2 por diversos importes y tipologías de vehículos.
- Justificantes de presentación, de fecha 23 de diciembre de 2022, de solicitud de ayuda para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Comunicación de ayudas mediante resoluciones del director general de transportes y logística, de fecha 18 de agosto de 2023, por la que se adjudican ayudas de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, al amparo de la Orden 2/2022, de 28 de marzo.
- Comunicación de ayudas mediante resoluciones del director general de transportes y logística, de fecha 6 de octubre de 2023, por la que se adjudican ayudas de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, al amparo de la Orden 2/2022, de 28 de marzo.
- Comunicación de ayudas mediante resolución, de fecha 2 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).
- Informes de Caixabank, uno de los cuales hace referencia a una previsión del euríbor a 6 meses del 3,95 % en el año 2023 y del 3,00 % para el año 2024.
- Contrato de arrendamiento financiero con cuotas fijas de vehículos de 21 de diciembre de 2022, con 60 cuotas, al 3,00 % TIN y 3,254 % TAE, para un vehículo de coste 75.390,60 €, trasladado según se indica a efectos informativos.
- Factura proforma de fecha 2 de marzo de 2023 de Isalmex, sobre equipamiento SAE, para 47 unidades a razón de 6.491,59 €/ud + IVA.
- Presupuesto de 1 de marzo de 2023 de un agente de seguros para vehículos eléctricos de 22 plazas de Clase B con un coste anual de 1.510,52 € por vehículo y para vehículos eléctricos de 41 plazas Clase II y 85 plazas Clase I con un coste anual de 3.726,40 € por vehículo.
- Certificados del vendedor del vehículo Alfabus, sobre consumos medios.
- Informe para la determinación del coste de la energía.
- Condiciones comerciales para el año 2023 de SAVA.
- Certificado de condiciones de mantenimiento para los vehículos eléctricos de Alfabus de Clase I y Clase II.

El análisis de la documentación justificativa aportada se realiza en el presente informe teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.” (en adelante LCSP), al objeto de determinar si la información recabada explica satisfactoriamente o no el bajo nivel de precios o costes previstos por el licitador.

2. COSTES DEL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN

El proyecto de servicio público (en adelante PSP), que es el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), fija los precios unitarios máximos de referencia de las variables de producción que inciden en los costes del servicio público previstos y, por lo tanto, el coste anual por la prestación del servicio a cargo de la administración en función de la particular estructura de costes del servicio licitado. En consecuencia, el análisis de la viabilidad del servicio depende fundamentalmente de los costes incurridos en la explotación del servicio.

El presente informe se centra en analizar los costes estimados por la licitadora, en comparación con los calculados en el PSP de la “CV-108, València Metropolitana Sud”, que es el PPTP del contrato objeto de licitación.

A este respecto el “**Apartado LL. Criterios de adjudicación**” del **Anexo I del PCAP** exige lo siguiente:

“El estudio económico justificativo del coste anual máximo por la prestación del servicio recogerá las previsiones de todos los costes asociados a la explotación del servicio durante el plazo de duración del contrato. No se considerará válido el estudio económico que no cuantifique de forma adecuada y coherente todos los gastos de explotación de acuerdo con el plan de explotación propuesto.”

Así pues, el estudio económico debe contemplar todas las implicaciones derivadas de la oferta relativa a los costes que son objeto de valoración en el sobre nº3.

2.1. COSTES CALCULADOS EN EL PSP

El modelo de estructura de costes empleado en el PSP para calcular los precios unitarios máximos de referencia de las variables de producción (precio por kilómetro de servicio máximo -PKms- y coste por hora de servicio máximo -PHs-) que inciden en los costes anuales del servicio público previstos, que servirá de límite máximo para las ofertas que realizan los licitadores para cada año de vigencia del contrato, se basa en la que emplea el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En particular, para el servicio objeto del contrato, los costes unitarios se han establecido, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Enero de 2020), también

se ha recabado información del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mercado de Electricidad – OMIE, para el coste del combustible y de la electricidad, directamente de proveedores, para el precio de los vehículos y el coste de los seguros, y se ha estimado el coste unitario del personal de conducción en base a los costes salariales del personal de conducción para los concesionarios salientes, tomando de referencia el coste del convenio laboral provincial del sector.

2.2. COSTES CALCULADOS POR LA LICITADORA

Los datos de partida de la licitadora para el cálculo de los costes de explotación del servicio en las condiciones ofertadas son los siguientes:

- El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes kilométricos es **1.920.742,730 veh-km**, en cumplimiento de las obligaciones de servicio público del PSP y coincidentes con las previstas en el PSP.
- El número de horas totales anuales sobre el que calcula los costes de personal de conducción es de **110.982,745 horas**, que suponen un incremento del 0,85 % respecto de las previstas en el PSP, en cumplimiento de las obligaciones de servicio público del PSP y coincidentes con las previstas en el PSP.
- En cuanto al material móvil imputa en costes **26,35 vehículos**. De dicha imputación 25 corresponden a los mínimos exigidos en el PSP y 1,35 corresponden a los 9 vehículos de reserva adicionales ofertados por la licitadora (Clase I eléctricos de 85 plazas).
- Con respecto al personal de conducción, la licitadora calcula los costes considerando **63 conductores equivalentes**, coincidentes con el mínimo de conductores exigidos en el PSP. Para estimar los costes de personal se han adoptado unos costes de 37.000,00 €/año, importe menor que el considerado en el PSP (38.400,00 €/año).

En el estudio de costes de la licitadora considera un beneficio industrial de **237.469,71 €**, esto es, del 7 % sobre sus costes directos previstos, siguiendo el mismo criterio que el PSP, cuestión sobre la que no cabe objeciones salvo que no sea suficiente para cubrir las desviaciones en costes y/o ingresos de su estudio.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA

La oferta económica propuesta por la licitadora presenta una desproporción significativa, que supone importantes bajas en relación con diferentes valores de referencia para tener en cuenta:

- Del **26,38 %** sobre el importe de licitación sin IVA (42.744.547,07 €).
- Del **16,84 %** sobre la media de todas las licitadoras (51.401.772,66 €).
- Del **20,20 %** sobre la “media corregida” de las restantes licitadoras (53.566.079,06 €).

Para analizar los **costes del servicio** calculados por la licitadora y reflejados en el documento de justificación de la oferta económica, se ha comparado la estructura de costes del PSP con la prevista por la licitadora en función de las magnitudes previstas del servicio (vehículos-km), así como de los costes unitarios con las mejoras técnicas ofertadas y magnitudes de las partidas que inciden en dicha estructura de costes, según se detalla en el **Anexo** de este informe.

En la siguiente tabla se recoge la estructura de costes del PSP y la propuesta por la licitadora:

CONCEPTO	PSP	LICITADORA	Diferencia	Variación
Personal de producción	2.390.252,96 €	2.322.868,87 €	-67.384,09 €	-2,82%
Amortización	890.946,63 €	511.499,76 €	-379.446,87 €	-42,59%
Financiación	186.514,59 €	52.342,53 €	-134.172,06 €	-71,94%
Seguros	109.251,66 €	94.179,76 €	-15.071,90 €	-13,80%
Combustibles y lubricantes	498.558,23 €	156.406,08 €	-342.152,15 €	-68,63%
Neumáticos	96.027,91 €	34.823,53 €	-61.204,38 €	-63,74%
Reparaciones y mantenimiento	436.780,71 €	220.304,04 €	-216.476,67 €	-49,56%
COSTES DIRECTOS	4.608.332,69 €	3.392.424,37 €	-1.215.908,32 €	-26,38%
Gastos Generales	599.083,25 €	441.015,17 €	-158.068,08 €	-26,38%
Beneficio Industrial	322.583,29 €	237.469,71 €	-85.113,58 €	-26,38%
COSTES TOTALES	5.529.999,23 €	4.070.909,24 €	-1.459.089,99 €	-26,38%

Entrando al detalle de la justificación de la oferta económica, en relación con los **costes del servicio** se observa lo siguiente:

- Cuantifica los costes de personal en **2.322.868,87 €**, que respecto a los previstos en el PSP representan un decremento del **-2,82 %**. Considera un total de 110.982,745 horas anuales del personal de conducción, lo que supone un incremento del 0,85 % respecto de las previstas en el PSP. Esta diferencia de 934,266 horas es debida a que la licitadora estima que las horas dedicadas a la regulación y pausas pagadas corresponden a un 4 % sobre las horas comerciales y las horas de formación y absentismo corresponden a un 11,01 % sobre las horas comerciales. En el PSP se considera, respecto al total de horas anuales de conducción, un 6% por toma y deje del servicio y se imputa un incremento del 8% en concepto de tiempos de regulación, absentismo y otro personal de conducción.

La licitadora indica en su oferta que imputa al servicio treinta (63) conductores equivalentes, para los que adopta un coste de 37.000,00 €/año por conductor equivalente (coste medio obtenido según el convenio sectorial en Valencia para el año 2023 y, según justifica la licitadora, en un cálculo exacto de los pluses y horas añadidas que el servicio comercial planteado en el PSP), importe menor que el considerado en el PSP (38.400,00 €/año por conductor equivalente).

En este PSP sólo hay tres concesiones salientes, dos de las cuales corresponden a concesiones que la licitadora opera. El coste del personal con derecho a la subrogación procedente de las concesiones salientes es inferior al que se declararon por las empresas afectadas y que se incluyeron en la información que figura en el Anexo XIV del PCAP.

En base al plan de explotación presentado y las razones que aduce, se consideran justificados los costes de conducción para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de amortización en **511.499,76 €**, que respecto a los previstos en el PSP representan un decremento del **-42,59 %**. La licitadora ha ofertado treinta y cuatro (34), dos (2) de clase B eléctricos de 22 plazas, 6 (seis) de clase I eléctricos de 85 plazas, tres (3) de clase II eléctricos de 41 plazas y nueve (9) vehículos de reserva adicionales ofertados per la licitadora de clase I eléctricos de 85 plazas que los imputa a 1,35.

La licitadora justifica la estimación de una imputación del 15% de los vehículos adicionales de reserva ofertados.

La licitadora indica que se adquieren dos (2) vehículos de 22 plazas, clase B y eléctricos, por un importe de 187.700,00 € cada unidad, más 3.800 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de factura proforma del fabricante (187.700,00 € cada unidad Clase B Eléctrico) y justificación del importe de los 3.800 € de extras. Estos vehículos se imputan al 100% en el contrato.

La diferencia entre los 191.500,00 € de coste por vehículo de 85 plazas, Clase I, Eléctrico y los 115.000,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **90.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85% la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **76.500,00 €**.

La licitadora ha aplicado como coste de inversión por vehículo en la oferta 115.000,00 € tras la aplicación de la subvención mencionada anteriormente.

La licitadora indica que adquiere veinte (20) vehículos de 85 plazas, clase I y eléctricos, por un importe de 315.950,00 € cada unidad, más 3.800 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (315.950,00 € cada unidad Clase I Eléctrico) y justificación del importe de los 3.800 € de extras. Estos vehículos se imputan al 100% en el contrato.

La diferencia entre los 319.750,00 € de coste por vehículo de 85 plazas, Clase I y eléctrico y los 217.750,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **120.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85 % la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **102.000,00 €**.

La licitadora ha aplicado como coste de inversión por vehículo en la oferta 217.750,00 € tras la aplicación de la subvención mencionada anteriormente. Erróneamente la licitadora emplea en el documento para justificar su oferta anómala el valor de 217.500,00 € que no coincidiría con la subvención descontada ni con el valor empleado en la estructura de costes.

La licitadora indica que se adquieren tres (3) vehículos de 41 plazas, clase II y eléctricos, por un importe de 324.450,00 € cada unidad, más 3.800 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (324.450,00 € cada unidad Clase II eléctrico) y justificación del importe de los 3.800 € de extras. Estos vehículos se imputan al 100% en el contrato.

La diferencia entre los 328.250,00 € de coste por vehículo de 41 plazas, clase II y eléctricos y los 217.750,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **130.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85% la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **110.500,00 €**.

La licitadora ha aplicado como coste de inversión por vehículo en la oferta 217.750,00 € tras la aplicación de la subvención mencionada anteriormente. Erróneamente la licitadora emplea en el documento para justificar su oferta anómala el valor de 217.500,00 € que no coincidiría con la subvención descontada ni con el valor empleado en la estructura de costes.

La licitadora indica que adquire nueve (9) vehículos adicionales de 85 plazas, clase I y eléctrico, por un importe de 315.950,00 € cada unidad, más 3.800 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (315.950,00 cada unidad Clase I Eléctrico) y justificación del importe de los 3.800 € de extras. Estos vehículos se imputan al 15% en el contrato.

La diferencia entre los 319.750,00 € de coste por vehículo de 85 plazas, Clase I y eléctrico y los 217.750,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **120.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85 % la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **102.000,00 €**.

La licitadora ha aplicado como coste de inversión por vehículo en la oferta 217.750 € tras la aplicación de la subvención mencionada anteriormente. Erróneamente la licitadora emplea en el documento para justificar su oferta anómala el valor de 217.500,00 € que no coincidiría con la subvención descontada ni con el valor empleado en la estructura de costes.

Por lo tanto, el coste total de la inversión en vehículos de la licitadora asciende a **6.120.137,50 €** para el conjunto de la flota de **34 vehículos** compuesta de: 2 vehículos eléctricos de 22 plazas, 20 vehículos eléctricos de 85 plazas, 3 vehículos eléctricos de 41 plazas y 9 adicionales vehículos eléctricos de 85 plazas, 2 clase B, 29 clase I y 3 clase II.

La licitadora adjunta las solicitudes de ayudas presentadas, así como las ayudas recibidas finalmente por:

- Resolución del director general de transportes y logística, de 18 de agosto de 2023, por la que se adjudican y deniegan ayudas de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, al amparo de la Orden 2/2022, de 28 de marzo.

La ayuda es de 113.827,50 € por vehículo para un total de quince (15) vehículos. Por lo tanto, la ayuda concedida asciende a 1.707.412,50 €.

- Resolución del director general de transportes y logística, de 6 de octubre de 2023, por la que se adjudican y deniegan ayudas de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, al amparo de la Orden 2/2022, de 28 de marzo.

La ayuda es de 113.827,50 € por vehículo para un total de catorce (14) vehículos. Por lo tanto, la ayuda concedida asciende a 1.593.585,00 €.

Por lo tanto, las ayudas concedidas ascienden a 3.300.997,50 €, importe superior a la aplicación de una subvención de 76.500,00 € por dos (2) vehículos, de una subvención de 102.000,00 € por veinte (20) vehículos, de una subvención de 110.500,00 € por tres (3) vehículos y de una subvención de 110.500,00 € por una imputación de 1,35 vehículos, superior a la teórica considerada por la licitadora (2.662.200,00 €).

Además, la licitadora indica que ha solicitado subvenciones al IVACE, con código de expediente 23TEL/2022/43525 (adjunta las solicitudes), de las cuales afirma haber sido informados de su concesión por un importe de 160.800,00 €. Con fecha 2 de noviembre de 2023, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de 160.800,00 € a la licitadora.

Finalmente, considerando todas las ayudas recibidas, el importe ascendería a 3.461.797,50 €. Suponiendo una imputación al 100% de todos los vehículos, incluso los vehículos de reserva adicionales ofertados (que imputaba al 15% la licitadora), la ayuda necesaria hubiese sido de 3.442.500,00 €, inferior a la finalmente recibida.

La licitadora supone una amortización lineal a 10 años y un valor residual del material rodante del 10%, al igual que en el PSP.

Respecto al equipamiento embarcado, la licitadora oferta un coste de 6.500,00 €, inferior al del PSP (7.400,00 €), con un decremento de -12,16 %. Supone una amortización lineal a 10 años y un valor residual del 0%, frente al 10% considerado en el PSP.

La licitadora adjunta presupuesto del proveedor del equipo embarcado propuesto, que supone un coste unitario de 6.264,05 €. El precio finalmente repercutido en la oferta de la licitadora ha sido de 6.500,00 €, superior al del presupuesto adjuntado y, por lo tanto, quedándose en esta partida del lado de la seguridad.

Considerando las ofertas de sus proveedores, incluidos los equipos embarcados y la imputación de los vehículos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP, se consideran justificados los costes de amortización.

- Cuantifica los costes de financiación en **52.342,53 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-71,94 %**, sobre la base de considerar un interés anual del **3%** frente al **6%** contemplado en el PSP y, además, financiados a 5 años como en el PSP y, posteriormente, el valor absoluto de los intereses se ha repartido en los 10 años.

En cuanto a las inversiones en el PSP considera 9.975.000,00 € y las inversiones consideradas por la licitadora asciende a 5.703.487,50 € lo cual suponen -4.271.512,50 € es decir, un decremento del -42,82 %.

La licitadora adjunta un informe mensual de febrero de 2023 de CaixaBank Research para justificar que, en las fechas que se prepararon su oferta, desde finales de enero hasta mediados de febrero 2023, la previsión del Euribor a 3 meses mostraba valores de 3,31% para el año 2023 y de 2,35% para el año 2024. Asimismo, a fecha del informe que emite la licitadora para justificar su oferta se adjunta el último informe de CaixaBank Research del mes de septiembre 2023, dónde se indica que la previsión para el año 2024 es de un Euribor a 3 meses del 2,94% el cual seguiría siendo inferior al 3% utilizado.

En relación con considerar un interés anual del **3%** frente al **6%** contemplado en el PSP, que pretende sustentar a título informativo en un contrato de arrendamiento financiero, suscrito el 21 de diciembre de 2022. En el contrato se considera como índice de referencia el Euribor a 6 meses (Euribor01), multiplicado por el factor 365/360. El día anterior a la suscripción de dicho contrato (20/12/2022) el Euribor a 6 meses estaba en 2,625 % y el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (13/3/2023) estaba a 3,445%, es decir, se había incrementado en un 0,82 % en un escenario alcista ya previsto, incremento que como mínimo se le habría repercutido a la licitadora en cualquier oferta de financiación recabada antes de la presentación de su oferta. Además, en la fecha del acta en que la mesa acuerda requerir la justificación de la oferta, 3 de octubre de 2023, el Euribor a 6 meses estaba en 4,128%, es decir, ha incrementado un 1,503 % respecto a cuando suscribió aquel contrato de arrendamiento financiero, por lo que de tenerlo que suscribir ahora incurriría en mayores costes.

Si partimos de unas inversiones de 5.703.487,50 € con un tipo de interés del 4,15% a 5 años, se obtienen unos costes de financiación de 72.931,90 €, es decir, 20.589,28 € más de los considerados por la licitadora (un 39,34 % más).

Hay que tener en cuenta que la licitadora ha obtenido mayor subvención que la considerada para determinar el coste de las inversiones por lo que, a pesar del incremento del Euribor, los costes financieros finales en los que incurran debieran ser similares a los reflejados en su estudio de costes.

Por tanto, se consideran justificados los costes financieros para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de seguros en **94.179,76 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-13,80 %**, calculados en base a unos menores costes unitarios que justifica con la aportación del presupuesto de su agente de seguros.

Por tanto, se consideran justificados los costes de seguros para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de combustibles y lubricantes en **156.406,08 €**, que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-68,63 %**, diferencia que proviene de considerar todos los vehículos eléctricos.

El PSP establecía un consumo de 1,3 kWh/km para un vehículo eléctrico Clase I de 80 plazas, pero la licitadora justifica un consumo de 0,958 kWh/km del vehículo eléctrico Clase I de 80 plazas y de 0,958 kWh/km para el vehículo eléctrico Clase II de 41 plazas ofertados, así como de los vehículos de 22 plazas clase B de 0,958 kWh/km. Para ello adjunta certificado del fabricante de los vehículos que oferta en relación con el consumo.

El PSP establecía un precio de 140,00 €/MWh pero la licitadora acredita un precio de 80,47€/MWh a través de acuerdos de obtención de energía y otra serie de documentación justificativa. Finalmente, el precio sin IVA empleado para los cálculos es de 85,00 €/MWh, superior al que ahora acredita, por lo que estaría del lado de la seguridad.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de combustibles y lubricantes es de **1.920.742,730 veh-km**, los mismos que los del PSP.

Por tanto, se consideran justificados los costes de combustibles y lubricantes para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de neumáticos en **34.823,53 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-63,74 %**, calculados en base a unos menores costes unitarios que justifica con la aportación del presupuesto de su proveedor.

Por otro lado, la licitadora aumenta la durabilidad del neumático a 75.000 km frente a los 70.000 km del PSP (un aumento del 7,14 %) en base a la experiencia de la empresa en la operación del servicio objeto de licitación durante muchos años.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de neumáticos es de **1.920.742,730 veh-km**, los mismos que los del PSP.

Por tanto, se consideran justificados los costes de neumáticos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de reparaciones y mantenimiento en **220.304,04 €**, que representan un decremento del **-49,56 %** respecto de los contemplados en el PSP, diferencia que proviene de considerar todos los vehículos eléctricos. Para ello adjunta certificado del fabricante de los vehículos que oferta en relación con los costes de mantenimiento y reparación.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de reparaciones y mantenimiento es de **1.920.742,730 veh-km**, los mismos que los del PSP.

Por tanto, se consideran justificados los costes de reparaciones y mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Tal y como indicaba el PSP la licitadora ha considerado unos gastos generales del 13% sobre los costes directos, que suponen **441.015,17 euros**.

Dentro de los gastos generales, se ha tenido en cuenta lo indicado en el apartado “8.3.8. *Gastos generales y beneficio industrial*” del PSP, considerando los gastos referentes al **personal indirecto** (personal de gerencia, administración, etc.), la **comercialización** (billética, gestión del efectivo, encuestas de satisfacción, auditorías de calidad, información al usuario, publicidad y propaganda, servicio web, mantenimiento de información en paradas, etc.) y **otros costes** (instalaciones, suministros de oficina, alquileres, gastos fiscales, comunicaciones, etc.).

Siguiendo este criterio, la licitadora se detalla mediante una tabla y más explícitamente en diversos apartados, los distintos costes generales considerados, que le llevan a obtener el importe indicado anteriormente.

Por tanto, se consideran justificados los gastos generales para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Tal y como indicaba el PSP la licitadora ha considerado un beneficio industrial del 7% sobre los costes directos, que suponen **237.469,71 euros**.

Por tanto, se considera justificado el beneficio industrial para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

4. PROPUESTA

La gran desproporción de la oferta económica presentada por AUTOCARES HERCA, S.L. exige de una justificación profunda y exhaustiva. Se considera que en este caso la licitadora ha justificado de forma suficiente el valor de su oferta para que el contrato pueda ser cumplido en las condiciones ofertadas y las propias del Pliego, por los motivos apuntados anteriormente.

A la vista de lo anterior, **se propone:**

Aceptar la justificación de la ofertada presentada por la empresa AUTOCARES HERCA, S.L. en el contrato administrativo de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera “CV-108, València Metropolitana Sud” (CMAYOR/2022/03Y04/153) de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV) mediante procedimiento abierto, al considerar que la proposición podrá ser cumplida y, por lo tanto, no excluida del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Apartado M del Anexo I del PCAP.

Se eleva el presente informe a la mesa de contratación para su consideración y a los efectos oportunos.

El jefe de servicio de planificación, movilidad y gestión de redes
de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

ANEXO

DATOS DEL ESTUDIO DE COSTES

MAGNITUDES	PSP	LICITADORA	Variación (%)
veh-km de servicio	1.812.021,443	1.812.021,443	0,00%
veh-km totales	1.920.742,730	1.920.742,730	0,00%
Horas de servicio	96.129,000	96.129,000	0,00%
Horas totales	110.048,479	110.982,745	0,85%
Conductores	63	63	0,00%
Vehículos totales	25	26,35	5,40%
Consumo vehículo eléctrico (kWh/km)	1,300	0,958	-26,31%
Duración media de los neumáticos (km)	70.000	75.000	7,14%

COSTES UNITARIOS	PSP	LICITADORA	Variación (%)
Personal conducción (€/persona)	38.400,00 €	37.000,00 €	-3,65%
Vehículo Clase I Eléctrico 80 plazas (€/veh, sin SAE)	600.000,00 €	224.250,00 €	-62,63%
Equipamiento SAE (€/veh)	7.400,00 €	6.500,00 €	-12,16%
Precio de la electricidad (€/MWh, sin IVA)	115,8099 €	85,0000 €	-26,60%
Seguro Vehículos Clase B (€/veh)	1.725,83 €	1.725,83 €	0,00%
Seguro Vehículos Clase I (€/veh)	4.600,00 €	3.726,00 €	-19,00%
Neumático Vehículos Clase B (€/veh)	356,95 €	77,93 €	-78,17%
Neumático Vehículos Clase I (€/veh)	596,02 €	235,97 €	-60,41%
Vehículo Clase I Eléctrico 80 plazas (€/veh)	0,1700 €	0,1117 €	-34,29%
Tipo interés préstamo (%)	6%	3%	-50,00%